

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DEL DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR LA C. ANAHI GUADALUPE OROZCO, SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, EL DR. USWALDO PINEDO BARRIOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, DR. LUIS ALFREDO RODRÍGUEZ SOSA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que "LAS PARTES" suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por, "LA ENTIDAD", por el Titular de la Secretaría de Finanzas y el Titular del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, Servicios de Salud de Zacatecas; en tanto que por "LA SECRETARÍA", se suscribirá, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por la Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- III. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General de Salud, el 25 de agosto de 2016, el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Acuerdo de Coordinación, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que se dará la coordinación entre "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario que les corresponde ejercer.



**DECLARACIONES****I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

- I.1** La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.2** Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.3** El Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez, fue designado Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante nombramiento de fecha 17 de febrero de 2021, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, y tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.4** La C. Anahi Guadalupe Orozco, Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, en términos del artículo 19, fracción XV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5** Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio No. DGPYP-0214-2022, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, relacionado con el Oficio No. 801.1.-05, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que se autoriza a favor de la Comisión

Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, un Acuerdo de Ministración de Recursos (Acuerdo de Ministración), para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio Específico.

- I.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Oklahoma número 14, colonia Nápoles, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03810, en la Ciudad de México.

**II. “LA ENTIDAD” declara que:**

- II.1** El C.P. Ricardo Olivares Sánchez, fue designado por el Gobernador del Estado de Zacatecas, mediante nombramiento de fecha 12 de septiembre de 2021, Secretario de Finanzas y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 12, 16 y 25, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- II.2** El Dr. Uswaldo Pinedo Barrios, fue designado por el Gobernador del Estado de Zacatecas, mediante nombramientos de fecha 13 de septiembre de 2021, respectivamente, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Zacatecas y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 17, 36, 44 y 48, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 20, fracción I, de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales y 11 de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas.
- II.3** El Dr. Luis Alfredo Rodríguez Sosa, fue designado como Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de Servicios de Salud de Zacatecas, mediante nombramiento de fecha 06 de octubre de 2021 y, por tanto, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 30 y 31 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud de Zacatecas.
- II.4** Dentro de las funciones del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de contribuir al mejoramiento y protección de la salud de la población mediante la consolidación y desarrollo de acciones, proyectos y programas de regulación, control y fomento sanitario, en materias de su competencia, suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia, planear, organizar y dirigir los recursos humanos, materiales y financieros asignados en la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 50 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud de Zacatecas.
- II.5** Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así



como de la Red Nacional de Laboratorios.

- II.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Circuito Cerro del Gato, Edificio G, colonia Ciudad Gobierno, código postal 98160, en Zacatecas, Zac.

**III.** La “UNIDAD EJECUTORA” declara que:

- III.1** De conformidad con “EL ACUERDO MARCO”, el Dr. Uswaldo Pinedo Barrios, titular del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, Servicios de Salud de Zacatecas, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico en su carácter de “UNIDAD EJECUTORA”, según con lo previsto en los artículos 48, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 6, fracción II, 20 y 21 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud de Zacatecas, cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2021.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio Específico, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio Específico y sus **Anexos 1, 2, 3, 4 y 5**, que firmados por “LAS PARTES”, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9o., 13, 17 bis, 18 párrafo segundo y 19 de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2022, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los **Anexos** del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra



Riesgos Sanitarios, transferirá a **“LA ENTIDAD”**, con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
<b>“Consolidar la Operación de las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios”</b> (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$10,807,490.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)
<b>“Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública”</b> (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$2,000,000.00 (DOS MILLONES PESOS 00/100 M.N.)
	<b>TOTAL</b>	\$12,807,490.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

**“LAS PARTES”** acuerdan que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, será única y estará condicionada a que **“LA ENTIDAD”** acredite que los recursos federales transferidos en el ejercicio anterior y sus rendimientos financieros, hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados en su totalidad, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del presente Convenio Específico.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que **“LA ENTIDAD”** entregue a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el presente Convenio Específico debidamente firmado, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior.

Para tal efecto, **"LA ENTIDAD"**, a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la **"UNIDAD EJECUTORA"**. Asimismo, una vez concluido el mes en que se haya realizado la transferencia, deberá identificar y remitir a **"LA SECRETARÍA"** a manera de informe, mediante oficio; el estado de cuenta bancario y los rendimientos financieros generados. La **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá informar mediante oficio a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la **"UNIDAD EJECUTORA"** de esta transferencia.

La **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, a lo cual no se podrá aperturar otro tipo de cuenta, ni transferir lo ministrado a otras cuentas. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar las subsecuentes ministraciones de subsidios.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"** a la **"UNIDAD EJECUTORA"** en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para que la **"UNIDAD EJECUTORA"** comunique tal situación a los Órganos Fiscalizadores competentes para su intervención, quienes deberán solicitar el pago inmediato a la **"UNIDAD EJECUTORA"** o el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación. Asimismo, en caso del incumplimiento, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar las subsecuentes ministraciones de subsidios.

De igual manera, la **"UNIDAD EJECUTORA"**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que le hayan ministrado los recursos federales, deberá realizar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de que el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Zacatecas inicie las actividades específicas contenidas en el Anexo 2 del presente Convenio Específico, informando a su vez de dichas acciones a los quince (15) días hábiles a más tardar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.



Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que las transferencias de recursos otorgadas con base en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implican el compromiso de transferencias posteriores, en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.-** Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. **“LA SECRETARÍA”** transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **“LA ENTIDAD”**, para cumplir con el objeto de este Convenio Específico, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **“LA ENTIDAD”** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **“LA ENTIDAD”**.
- III. **“LA ENTIDAD”**, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y copia del estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar las transferencias o erogaciones realizadas y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado **“Avance Físico-Financiero 2022”**, que se adjunta al presente instrumento como **Anexo 3**, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital legible de dicha documentación; así como el estado de cuenta bancario al que se hace referencia. En virtud de ello, el **“Avance Físico-Financiero 2022”** que presente **“LA ENTIDAD”**, deberá corresponder con los CFDI y la copia del estado de cuenta bancario respectivo.

En el informe mensual a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a **“LA ENTIDAD”**.

**“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con **“LA ENTIDAD”**, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **“LA ENTIDAD”**, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Es responsabilidad de **“LA ENTIDAD”** que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto cumpla con la normatividad fiscal.

Asimismo, **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por **“LA ENTIDAD”**.

- IV. **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- V. **“LAS PARTES”** acuerdan que, en caso de incumplimiento en la comprobación de los recursos federales que sean transferidos a **“LA ENTIDAD”**, así como en la entrega de los informes y documentación correspondiente, **“LA SECRETARÍA”**, conforme a lo dispuesto por el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar la subsecuente ministración de recursos públicos federales, dando aviso de inmediato a las autoridades fiscalizadoras competentes de dicha omisión.
- VI. Los recursos presupuestarios federales que **“LA SECRETARÍA”** se compromete a transferir a **“LA ENTIDAD”**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- “LAS PARTES”** convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones



que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su **Anexo 2**.

**QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.-** Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio Específico.

Dichos recursos serán aplicados con base en el **Anexo 5 “Catálogo de Insumos”** que genere **“LA SECRETARÍA”**, a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de Servicios de Salud de Zacatecas, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integral del mismo; tomando como referencia el “Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal” vigente. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico. En el supuesto de requerir modificaciones en el Catálogo de referencia, éstas deberán ser solicitadas durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El **Anexo 5 “Catálogo de Insumos”** además, será sustanciado y validado conforme a la Memoria de Cálculo que genere **“LA ENTIDAD”** y valide **“LA SECRETARÍA”** a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de Servicios de Salud de Zacatecas, la cual deberá ser firmada y avalada por quienes participen en su elaboración, revisión, autorización, y en su caso modificación o actualización. Dicha Memoria de Cálculo servirá como base para la revisión de la documentación de pago, que soporta la aplicación de los recursos.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **“LA ENTIDAD”** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a **“LA ENTIDAD”** que al 31 de diciembre de 2022 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes; dichos reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** **“LAS PARTES”** convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por **“LA ENTIDAD”** con cargo a sus recursos.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.**- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO” y en el presente Convenio Específico, “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, responsable ante “LA SECRETARÍA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al cierre de mes, en el cual se hayan recibido los recursos federales que se detallan en el presente Convenio Específico, el CFDI conforme a la normatividad aplicable y el estado de cuenta bancario en el cual deberá identificar los rendimientos generados.

Asimismo, la “UNIDAD EJECUTORA” deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante oficio, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al cierre de mes en el cual se realizó la recepción de la ministración por parte de la Secretaría de Finanzas, de “LA ENTIDAD”, el estado de cuenta bancario que acredite la recepción de dichas ministraciones y deberá informar los rendimientos financieros que le hayan sido ministrados, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



- V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los programas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Gestionar a través de la “UNIDAD EJECUTORA”, a los cinco (5) días hábiles de la recepción de los recursos, los procesos de adquisición para la compra de los insumos que se determinan en el Anexo 5 y que son necesarios para dar cumplimiento a las actividades contenidas en este instrumento.
- VII. Entregar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados.
- VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la “UNIDAD EJECUTORA”, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.
- IX. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Asimismo, deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la “UNIDAD EJECUTORA”.
- X. Es obligatorio cancelar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, la documentación comprobatoria, con la leyenda “Operado con recursos federales, para el (*Programa Institucional que corresponda*) del Ejercicio Fiscal 2022”.
- XI. Reportar y dar seguimiento mensual, a través del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de Servicios de Salud de Zacatecas, sobre el cumplimiento de los programas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 de este Convenio Específico, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

- XII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de **“LA ENTIDAD”**, no hayan sido ministrados a la **“UNIDAD EJECUTORA”**, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- XIII.** Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIV.** Proporcionar, por conducto de la **“UNIDAD EJECUTORA”**, la información y documentación que **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XV.** Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a los órganos de control y de fiscalización de **“LA ENTIDAD”** y entregarles copia del mismo.
- XVII.** Difundir en la página de Internet de la **“UNIDAD EJECUTORA”**, el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII.** Gestionar, por conducto de la **“UNIDAD EJECUTORA”**, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **“LA ENTIDAD”**.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.-** Adicionalmente a los compromisos establecidos en **“EL ACUERDO MARCO”**, **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I.** Transferir a **“LA ENTIDAD”**, con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio Específico.
- II.** Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados conforme al objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la



materia correspondan a otras instancias competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales y/o de “LA ENTIDAD”.

- III. Verificar que la “UNIDAD EJECUTORA”, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual identifique e informe los rendimientos financieros.
- IV. Verificar que “LA ENTIDAD”, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico.
- V. Verificar que “LA ENTIDAD” efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA”, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento mensualmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

**NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.-**

La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por “LA

**SECRETARÍA**” a **“LA ENTIDAD”** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **“LA SECRETARÍA”** y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio Específico.

Para el caso de **“LA SECRETARÍA”**, las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su **Anexo 4**.

El control y la fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

En el caso de que **“LA ENTIDAD”** incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y/o aquellas legalmente establecidas, se dará aviso a los Órganos Fiscalizadores competentes, para su intervención y se solicitará el reintegro, a la Tesorería de la Federación, de recursos transferidos no devengados ni comprobados, así como los rendimientos financieros generados.

**DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.-** El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por **“LAS PARTES”**, atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que **“LAS PARTES”**, se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico.

Asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de **“LAS PARTES”**.

**DÉCIMA PRIMERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.-** **“LAS PARTES”** convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de **“LAS PARTES”** deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio.



Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por “LAS PARTES”.

**DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.-** Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación, envío de documentación (estados de cuenta bancarios, notificación del cierre de la cuenta bancaria aperturada para el ejercicio fiscal, cierre del ejercicio) y/o reintegro a cargo de “LA ENTIDAD”.

**DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.-** “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “EL ACUERDO MARCO”.

**DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

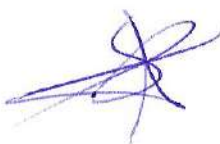
**DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por quintuplicado a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**POR "LA SECRETARÍA"**

**EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA  
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS  
SANITARIOS**



**DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH  
PÉREZ**

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA  
COMISIÓN FEDERAL PARA LA  
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS  
SANITARIOS**



**C. ANAHI GUADALUPE OROZCO**

**POR "LA ENTIDAD"**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**



**C.P. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ**

**EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR  
GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE  
ZACATECAS**



**DR. USUALDO PINEDO BARRIOS**

**EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS DE SERVICIOS DE  
SALUD DE ZACATECAS**

**DR. LUIS ALFREDO RODRÍGUEZ SOSA**

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



**ANEXO I  
CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS**

**ENTIDAD:** ZACATECAS  
**CONCEPTO:** Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)  
**PROGRAMA:** Protección contra Riesgos Sanitarios  
**CONVENIO CLAVE:** COFEPRIS-CETR-ZAC-32-22

Programa	Objetivo específico	Protección contra riesgos sanitarios	Fortalecimiento a la Red Nacional de Laboratorios	Total	
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	\$3,918,647.00	\$695,000.00	\$4,613,647.00	
	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas.				
	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos o higiene, así como para actividades recreativas en agua).	\$2,233,548.00	\$440,000.00	\$2,673,548.00	
	Incrementar el número de notificaciones de RAMs recibidas por las entidades federativas.				
	Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos.	\$648,449.00		\$648,449.00	
	Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.				
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.	\$1,368,949.00	\$115,000.00	\$1,483,949.00	
	Incrementar el conocimiento de las medidas preventivas de protección a la salud relacionadas al saneamiento básico.	\$180,125.00		\$180,125.00	
	Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.	\$450,312.00		\$450,312.00	
	Desarrollar, implementar y/o fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001:2015.	\$270,187.00		\$270,187.00	
	Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, eventos de concentración masiva, infecciones asociadas a la atención de la salud, bioterrorismo y/o exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.	\$1,837,273.00		\$1,837,273.00	
Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la certificación y condición sanitaria de los sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados de conformidad con la NOM-179-SSA1-2020, Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua. Las descargas de aguas residuales. Las Características sanitarias y los criterios que deban cumplir los usuarios que aprovechen en su servicio aguas que posteriormente sean descargadas a cuerpos de agua destinadas al uso y consumo humano, el manejo adecuado de sustancias tóxicas y residuos tóxicos, la protección y seguimiento a la salud de su personal ocupacionalmente expuesto.					
Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria, así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de la Autorización como Tercero Autorizado (TA).		\$750,000.00	\$750,000.00		
<b>TOTAL</b>		<b>\$10,807,490.00</b>	<b>\$2,000,000.00</b>	<b>\$12,807,490.00</b>	

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN  
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS

C.P. RICARDO OLIVARES SANCHEZ

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUDIENCIA PÚBLICA, A SUS LINEAMIENTOS Y ACORDOS ESPECÍFICOS DICTADOS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS. ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRÓ POR LA PARTE DEL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ANEXO 1  
CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

**ENTIDAD:** ZACATECAS  
**CONCEPTO:** Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)  
**PROGRAMA:** Protección contra Riesgos Sanitarios  
**CONVENIO CLAVE:** COFEPRIS-CETR-ZAC-32-22

POR "LA SECRETARÍA"

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA  
LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

C. ANAHI GUADALUPE OROZCO

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE  
SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS

DR. USUALDO PINEDO BARRIOS

EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS  
SANITARIOS DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS

DR. LUIS ALFREDO RODRIGUEZ SOSA

LOS SEÑORES PUBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AJUSTAMIENTO JURISDICCIONAL, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS OPERATIVAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES AFECTADAS. HAY QUE FIRMAN QUE CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONVENIO EFECTIVO EN MATERIA DE USUFRUENTO DE RECURSOS FINANCIEROS CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA FORTALECER DE LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO A LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.



PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: ZACATECAS  
 FORANEAMIENTO de la agricultura y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)  
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios  
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-ZAC-35-22

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica	Metas												
				Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL					
APCRS	1. Enviar a la COFEPRIS el padrón de establecimientos que empaquetan productos agrícolas frescos o mínimamente procesados en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS).	2. Realizar visitas de verificación a los establecimientos que procesan los productos agrícolas frescos y mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas) (APCRS).	3. Realizar la toma de muestras y envío de las mismas a LESP de los productos de la pesca, carnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), a las cuales se efectuarán los determinaciones especificadas en la programación correspondiente y que deben coincidir con las registradas en el apartado del LESP (APCRS).	1										1		
				3	400	400	400	400	400	400	400	400	400	6		
																2000
																5
LESP	4. Notificar los resultados de análisis de los productos de la pesca, carnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), a la COFEPRIS de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS).	5. Cumplir con el número de visitas programadas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha de moluscos bivalvos, así como el envío de muestras a los LESP (APCRS).	6. Notificar los resultados de análisis de los determinaciones realizadas en agua y producto a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS).	20%			40%						40%			
				20%			40%				40%					
															200	

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica	Metas											
				Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL				
APCRS	13. Realizar el monitoreo de (flotación en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS (APCRS).	14. Notificar los resultados de análisis de agua de mar a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS).	15. Realizar las determinaciones al agua de mar con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS (LESP).												

LOS RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE MAR, SE REPORTARÁN AL SISTEMA AUTOMATIZADO DE MONITOREO DEL ESTADO DE ZACATECAS (SEMAZ) DEL SISTEMA FEDERAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) EN EL FORMATO OFICIAL Y DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES (APCRS).  
 ANEXO DEL CONVENIO EFECTIVO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL PROYECTO DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (PROYECTO FEDERAL) QUE DEBE SER UNO DE LOS RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y CON LA SECRETARÍA DE ZACATECAS DEL ESTADO DE ZACATECAS EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2012.





PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: ZACATECAS  
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)  
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios  
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-ZAC-32-22

Actividad Específica	Metas											
	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL				
30. Elaborar el plan de trabajo anual.	1							1				
31. Implementación y seguimientos de unidades del sistema nacional de salud	1	1	1	1	1	1	1	3				
32. Elaborar el reporte mensual	1	1	1	1	1	1	1	6				
33. Realizar capacitaciones en materia de Farmacovigilancia	1	1	1	1	1	1	1	2				
34. Realizar asesorías en Farmacovigilancia	1	1	1	1	1	1	1	7				
35. Congreso Estatal de Farmacovigilancia	1							1				
36. Acudir a la reunión nacional					1			1				
37. Elaborar reporte final de actividades								1				
38. Coordinar estrategias de difusión en el tema de farmacovigilancia dirigidas al personal de atención en general de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario	20%			40%			40%	100%				

Programa: Fortalecimiento del Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.  
 Objetivo: Promover la población contra riesgos a la salud promovidos por el uso y consumo de productos y servicios, mismos para la salud, así como por su consumo en a farmacias, tiendas de autoservicio y unidades de emergencia sanitarias (incluido COVID) y la prestación de servicios de salud, mediante la regulación, control y verificación de riesgos sanitarios.  
 Objetivo Específico: Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.

Actividad Específica	Metas											
	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL				
39. Implementar el Programa de Vigilancia Sanitaria en materia de productos y servicios, basado en riesgos, así como: Realizar visitas de verificación sanitaria en materia de productos y servicios, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	60	80	80	80	80	80	80	560				
40. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados a la fabricación, venta y distribución de SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS (PRODUCTOS ENCAPSULADOS) para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	5	5	5	5	5	5	5	35				
41. Realizar visitas de verificación sanitarias para vigilar el cumplimiento de la modificación de la NOM-051-SEF/ISSA/2010, para conocer el cumplimiento de los productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	5	5	5	5	5	5	5	35				
42. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados al sacrificio y laminado de productos cárnicos (FIÁSTROS Y MATADEROS), para constatar las condiciones sanitarias en las que operan los establecimientos, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	2	2	2	2	2	2	2	14				
43. Realizar el muestreo de los productos cárnicos para determinación de Clientuleros en Rastros, Mataderos y Puntos de venta, durante la verificación sanitaria de conformidad con los establecimientos en los lineamientos emitidos, para este fin.	6	6	6	6	6	6	6	40				
44. Realizar visitas de verificación sanitarias en establecimientos de los Sistemas Estatales DIF (comedores, bares, guarderías, albergues, centros de atención múltiples y de rehabilitación, centros asistenciales de desarrollo infantil entre otros) con el objetivo de conocer las acciones e iniciativas establecidas para asegurar la calidad e inocuidad alimentaria, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	3		3	3	3		3	12				
45. Realizar visitas de verificación sanitaria en materia de Establecimientos Especializados en la Atención de las Adicciones, por Saneamiento Básico y por Atención Médica Ambulatoria.	1		1	1	1		1	4				
46. Realizar los visitas de verificación a los establecimientos de Sector Salud que realicen estudios de mastografía.	1		1	1	1		1	4				
47. Atender las solicitudes de evaluación de condiciones sanitarias de los bienes asegurados en los almacenes fiscalizados o no) del Instituto para Devolver al Pueblo o Robado, la Fiscalía General de la República y el Sistema de Administración Tributaria que garanticen la inocuidad de los bienes asegurados que sean susceptibles de entregar en Donación.			1				1	2				
48. Realizar el análisis de los productos cárnicos para determinación de Clientuleros en Rastros, Mataderos y Puntos de venta de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	6	6	6	6	6	6	6	49				

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A TRAVÉS DEL PRESUPUESTO CONTINGENTE DE COOPERACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL ESTADO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, DEBERÁN COMPLETAR EL REGISTRO EN LA SEY/FRENDA DE JUSTIFICACIÓN RESUMIDA, SUS LINEAMIENTOS Y MANEJO ESPECIAL DE CADA UNO SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES ANTES DEL COMPROBANTE EFECTIVO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA FOMENTAR LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO DEL ORDENAMIENTO PRODUCTIVO Y PROMOVER LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS QUE DEBE SER POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y POR LA OTRA EL ESTADO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EL CUANTO DE LOS DEDUCIDOS DEL VOUCHER.





PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

**ENTIDAD:** ZACATECAS  
**CONCEPTO:** Fortalecimiento y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)  
**PROGRAMA:** Protección contra Riesgos Sanitarios  
**CONVENIO CLAVE:** COFERIS-ETR-ZAC-39-22

Actividad Específica	Metas											
	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL				
84. Designar un enlace o responsable del SOC y su equipo de trabajo.		1						1				
85. Constituir un Comité de la Calidad y establecer su procedimiento de funcionamiento.			1	1				2				
86. Crear el plan de trabajo del SOC.		1	1	1	1	1	1	6				
87. Conocer la organización y contexto (análisis FODA)		1						1				
88. Crear, someter a autorización y difundir la Filosofía de la Calidad, Misión, Visión, Política de la Calidad y Objetivos de la Calidad.			1					1				
89. Crear, someter a autorización y difundir el mapa de flujo de procesos.				1		1		2				
90. Determinar el alcance del SOC.				1				1				
91. Describir las partes interesadas del SOC.						1		1				
92. Determinar roles, responsabilidades y autoridades en el APCRS para el SOC.		1						1				
93. Determinar los riesgos y oportunidades de los procesos establecidos en el SOC.					1			1				
94. Crear, actualizar y controlar la información documentada del APCRS con base en los lineamientos de la Norma ISO 9001:2015			1					1				
95. Implementar actividades de seguimiento y medición de cumplimiento de objetivos.					1			1				
96. Capacitar a auditores internos de calidad.								1				
97. Generar evidencia de las revisiones del titular de la APCRS respecto al desarrollo, implementación, mantenimiento y/o fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Calidad.							1	1				
98. Gestionar con un organismo certificador acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) la Auditoría externa de certificación, recertificación o mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad (para aquellos APCRS que se encuentren en este proceso)								1				

Actividad Específica	Metas											
	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL				
99. Notificar los eventos de emergencias sanitarias en un plazo no mayor a 24 horas del conocimiento de ocurrencia e independientemente de la magnitud.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%				
100. Contar con la evidencia de personal, desde nivel Jurisdiccional al Estatal (Institución de brigadistas) que fue capacitado en materia de emergencias sanitarias.						1		1				
101. Remitir la evidencia de la adquisición de los insumos y materiales requeridos para la atención de emergencias sanitarias, incluyendo equipos de protección personal para el seguro desempeño de las funciones.						1		1				
102. Enviar informe mensual y anual de atención a eventos de emergencias sanitarias.						1		1				
103. Desarrollar y promover estrategias de difusión, con el fin de informar a la población en general los riesgos a los que están expuestos y como evitarlos en circunstancias de emergencias sanitarias.	20%		1	1	1	1	2	8				
				40%				100%				

NOTA: PARA CONOCER MÁS SOBRE EL SISTEMA FEDERAL SANITARIO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, VISITE EL SITIO WEB DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CONSUMIDOR EN EL CONTEXTO DEL COMERCIO INTERIOR EN LA ENTIDAD DE ZACATECAS. VISITE EL SITIO WEB DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CONSUMIDOR EN LA ENTIDAD DE ZACATECAS. VISITE EL SITIO WEB DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CONSUMIDOR EN LA ENTIDAD DE ZACATECAS. VISITE EL SITIO WEB DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CONSUMIDOR EN LA ENTIDAD DE ZACATECAS.

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

**ENTIDAD:** ZACATECAS  
**CONCEPTO:** Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)  
**PROGRAMA:** Protección contra Riesgos Sanitarios  
**CONVENIO CLAVE:** COFEPRIS-CETR-ZAC-23-22

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Metas											
			Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL				
<p><b>Actividad Específica</b></p> <p>84. Enviar a la COFEPRIS el Padrón de Sistemas de Abastecimiento de Agua Públicos y Privados en el Estado.</p> <p>85. Reportar mensualmente la certificación de sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, públicos y privados, en municipios señalados en las RESAS (Anexo RESAS).</p> <p>86. Realizar visitas de verificación a los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, públicos y privados, en municipios señalados en las RESAS (Anexo RESAS).</p> <p>87. Realizar las acciones de fomento que correspondan con los Operadores de los sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados, en los municipios que se han identificado en las RESAS (Anexo RESAS).</p> <p>88. Realizar visitas de verificación a empresas que residan dentro los municipios que conforman las Regiones de Emergencia Sanitaria y Ambiental (Anexo RESAS).</p> <p>89. Realizar visitas de fomento a medio y pequeñas empresas que residan dentro los municipios que conforman las Regiones de Emergencia Sanitaria y Ambiental (Anexo RESAS).</p>														

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Metas											
			Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL				
<p><b>Actividad Específica</b></p> <p>90. Realizar el análisis de las determinaciones establecidas en los objetivos específicos del presente convenio, acorde al binomio matriz-análisis, conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.</p> <p>91. Ampliar la autorización de métodos de prueba, acorde a la capacidad instalada en cada LESEP y conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.</p> <p>92. Mantener vigente la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado.</p> <p>93. Cumplir con las actividades relacionadas con el fortalecimiento técnico, conocimiento técnico, el envío de informes de atención de muestras como Laboratorio de Prueba de Tercero Autorizado y el aprovechamiento de recursos, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos.</p>														

POR "LA SECRETARÍA"  
 EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

POR "LA ENTIDAD"  
 EL SECRETARIO DE FINANZAS

DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCIT PÉREZ

C.P. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ

LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, DIFUSIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS ORGANIZADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL GOBIERNO DE ZACATECAS, EMERSEN EN EL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA, EN ESPECIAL EN LOS ARTÍCULOS 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.



PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: ZACATECAS  
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)  
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios  
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-DETR-ZAC-32-22

POR "LA SECRETARÍA"

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS



C. ANAHÍ GUADALUPE OROZCO

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS



DR. J. SWALDO PINEDO BARRIOS

EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS



DR. LUIS ALFREDO RODRÍGUEZ SOSA

LOS TERMINOS PUBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA REGISTRO, LA DESCRIPCIÓN, PRECISIÓN DE LOS RIESGOS CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, DEBEN CUMPLIR EL OBLIGADO AL CUMPLIMIENTO AL ESTABLECIMIENTO DE LA LEY FEDERAL DE AUTENTICIDAD REPLICAN, SUS UNIDADES Y MODALIDADES QUE SE DICTAN SOBRE LA MATERIA PARA LOS AUTÓGRAFOS RESERVADOS. LA UNIDAD DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL Jefe de la Comisión Ejecutiva de Registro Sanitarios para formalizar la ejecución y desarrollo del programa y proyectos de protección contra riesgos sanitarios y por la otra, el resultado del registro, así como la redacción de las acciones que se realicen una parte el convenio federal, por conducto de la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y ZACATECAS, EL QUÉ DEBE DE TENER EN CUENTA EL ESTADO DE ZACATECAS.



AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2022

**ENTIDAD:** ZACATECAS  
**CONCEPTO:** Fortalecimiento de la educación y desarrollo de programas y proyectos, relacionadas de procesos de desarrollo con el Laboratorio de Diagnóstico del Estado de Salud (Lab. D0)  
**PROYECTO:** Protección contra el riesgo Sísmico  
**CONVENIO CLAVE:** COFEPRIS-CEIN-ZAC-33-12

Actividad	Importes			Clasificación de avance físico
	Importe comprometido	Por comprometer	Porcentaje de comprobación mensual	
<p><b>Actividad Específica</b></p> <p>1. Ejecutar la COFEPRIS y el Lab. D0 de los eventos, que empujan productos y servicios técnicos a nivel municipal, para ser implementados en el territorio con los voluntarios comprometidos (LEPES)</p> <p>2. Realizar y dar de alta el contrato de los servicios de mantenimiento de los edificios (MANTENIMIENTO)</p> <p>3. Realizar la compra de los materiales de construcción de la escuela, como: cemento, arena, ladrillos y productos químicos (productos químicos y/o fluidos), a los cuales se les aplican los sistemas de protección sísmica en la programación correspondiente y que deben cumplir con las especificaciones de la COFEPRIS (LEPES)</p> <p>4. Realizar los trabajos de construcción de los edificios de la escuela, como: cimientos, muros y productos químicos (productos químicos y/o fluidos), a los cuales se les aplican los sistemas de protección sísmica en la programación correspondiente (MANTENIMIENTO)</p> <p>5. Ejecutar el contrato de mantenimiento de los edificios de la escuela (MANTENIMIENTO)</p> <p>6. Realizar los trabajos de construcción de los edificios de la escuela, como: cimientos, muros y productos químicos (productos químicos y/o fluidos), a los cuales se les aplican los sistemas de protección sísmica en la programación correspondiente (MANTENIMIENTO)</p> <p>7. Ejecutar los trabajos de construcción de los edificios de la escuela, como: cimientos, muros y productos químicos (productos químicos y/o fluidos), a los cuales se les aplican los sistemas de protección sísmica en la programación correspondiente (MANTENIMIENTO)</p> <p>8. Realizar los trabajos de construcción de los edificios de la escuela, como: cimientos, muros y productos químicos (productos químicos y/o fluidos), a los cuales se les aplican los sistemas de protección sísmica en la programación correspondiente (MANTENIMIENTO)</p> <p>9. Realizar los trabajos de construcción de los edificios de la escuela, como: cimientos, muros y productos químicos (productos químicos y/o fluidos), a los cuales se les aplican los sistemas de protección sísmica en la programación correspondiente (MANTENIMIENTO)</p> <p>10. Realizar los trabajos de construcción de los edificios de la escuela, como: cimientos, muros y productos químicos (productos químicos y/o fluidos), a los cuales se les aplican los sistemas de protección sísmica en la programación correspondiente (MANTENIMIENTO)</p>				

Actividad Específica	Importes			Observaciones
	Importe comprometido	Por comprometer	Porcentaje de comprobación mensual	
<p><b>Actividad Específica</b></p> <p>13. Realizar el monitoreo de la ejecución de los trabajos de construcción de los edificios de la escuela, como: cimientos, muros y productos químicos (productos químicos y/o fluidos), a los cuales se les aplican los sistemas de protección sísmica en la programación correspondiente (MANTENIMIENTO)</p> <p>14. Realizar los trabajos de construcción de los edificios de la escuela, como: cimientos, muros y productos químicos (productos químicos y/o fluidos), a los cuales se les aplican los sistemas de protección sísmica en la programación correspondiente (MANTENIMIENTO)</p> <p>15. Realizar los trabajos de construcción de los edificios de la escuela, como: cimientos, muros y productos químicos (productos químicos y/o fluidos), a los cuales se les aplican los sistemas de protección sísmica en la programación correspondiente (MANTENIMIENTO)</p>				

La documentación justificativa y el avance físico de los trabajos de construcción de los edificios de la escuela, como: cimientos, muros y productos químicos (productos químicos y/o fluidos), a los cuales se les aplican los sistemas de protección sísmica en la programación correspondiente (MANTENIMIENTO), se encuentra en el expediente de los trabajos de construcción de los edificios de la escuela, como: cimientos, muros y productos químicos (productos químicos y/o fluidos), a los cuales se les aplican los sistemas de protección sísmica en la programación correspondiente (MANTENIMIENTO).

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*









AVANCE FISICO-FINANCIERO 2022

ENTIDAD: ZACATECAS  
 CONCEPTO: Fomento de la educación y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Promoción de la Salud Nacional de Laboratorio Estatal de Salud Pública  
 PROCEDIMIENTO: Promoción contra Riesgos Sanitarios  
 CONVENCIO CLAVE: COFEHRS-CETR-ZAC-32-22

Actividad específica	Impuestos			Porcentaje de avance físico	Observaciones
	Avance físico	Impuestos comprobados	Porcentaje de comprobación mensual		
<p>50. Sustentar la Elevación Nacional de Buen Gobierno en el Estado Federal de San Luis Potosí</p> <p>51. Fortalecer el Sistema de Buen Gobierno en los municipios de San Luis Potosí</p> <p>52. Ejecutar el programa de difusión en el medio rural dirigido a los productores agrícolas del sector rural en los municipios de San Luis Potosí</p> <p>53. Promover el desarrollo de la producción de alimentos orgánicos en el municipio de San Luis Potosí</p> <p>54. Elaborar un plan de acción para el fortalecimiento de la producción de alimentos orgánicos en el municipio de San Luis Potosí</p> <p>55. Promover la capacitación en el uso de tecnologías de información y comunicación en el sector público, privado y social</p> <p>56. Promover la capacitación en el uso de tecnologías de información y comunicación en el sector público, privado y social</p> <p>57. Promover la capacitación en el uso de tecnologías de información y comunicación en el sector público, privado y social</p> <p>58. Promover la capacitación en el uso de tecnologías de información y comunicación en el sector público, privado y social</p> <p>59. Promover la capacitación en el uso de tecnologías de información y comunicación en el sector público, privado y social</p> <p>60. Promover la capacitación en el uso de tecnologías de información y comunicación en el sector público, privado y social</p> <p>61. Promover la capacitación en el uso de tecnologías de información y comunicación en el sector público, privado y social</p> <p>62. Promover la capacitación en el uso de tecnologías de información y comunicación en el sector público, privado y social</p> <p>63. Promover la capacitación en el uso de tecnologías de información y comunicación en el sector público, privado y social</p>					

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso egreso de este ejercicio se encuentra en poder de la entidad federativa para las acciones de este programa.

El presente informe es el resultado de la ejecución de las actividades programadas en el presente periodo de tiempo, de acuerdo con el plan de trabajo aprobado en el mes de febrero del presente año, en el marco del programa de promoción de la salud nacional de laboratorio estatal de salud pública.

*[Handwritten signatures and marks]*







AVANCE FISCO-FINANCIERO 2022

ENTIDAD:  
CONCEPTO:  
PROGRAMA:  
CONVENIO-CLAVE:

ZACATECAS  
Fideicomiso de la ejecución y operación del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Foguis) y Fomento de la Red de Laboratorios de Biorreactivos de Salud Pública  
Protección contra Riesgos Sanitarios  
COPEFIS-CETR-ZA-3322

POR LA SECRETARIA\*

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS  
SANITARIOS

C. ANANI GUADALUPE ORIZCO

POR LA ENTIDAD\*

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS

DR. OSWALDO PINEDO DOMINGO

EL DIRECTOR DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE SERVICIOS DE SALUD DE  
ZACATECAS

DR. LUIS ALEJANDRO GONZALEZ POZA

DECLARACION DE AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO: Este documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de la Comisi6n Federal para la Protecci6n contra Riesgos Sanitarios (COFOPROS) y fue generado electr6nicamente por el sistema de gesti6n de documentos de la Comisi6n Federal para la Protecci6n contra Riesgos Sanitarios (COFOPROS) el 15/05/2022 a las 10:00:00 AM. El documento original se encuentra en el expediente de la Comisi6n Federal para la Protecci6n contra Riesgos Sanitarios (COFOPROS) y fue generado electr6nicamente por el sistema de gesti6n de documentos de la Comisi6n Federal para la Protecci6n contra Riesgos Sanitarios (COFOPROS) el 15/05/2022 a las 10:00:00 AM.





*[Handwritten marks]*

ANEXO 4  
PROGRAMA A. RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMAS

ENTIDAD: ZACATECAS  
CONCEPTO: Fortalecimiento de la capacidad y desarrollo del Programa y Proyectos relacionados con la Protección contra Riesgos Sanitarios y Emergencia Sanitaria / Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios de Laboratorio Estatal de Salud Pública  
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios  
CONVENIO CLAVE: COEPRIS-CETR-ZAC-02-22

POR "LA SECRETARÍA"  
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

*[Handwritten signature]*  
C. ANAÍR GUADALUPE ORCIZO

POR "LA ENTIDAD"  
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS

*[Handwritten signature]*  
DR. LEONARDO PINEDO BARRIOS

EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS

*[Handwritten signature]*  
DR. LUIS ALFREDO RODRIGUEZ GÓMEZ

EL SEÑOR ANAÍR GUADALUPE ORCIZO, EN SU CALIDAD DE SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, AUTORIZA A LA SEÑORA ANAÍR GUADALUPE ORCIZO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, A FIRMAR EN NOMBRE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, EL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

















*[Handwritten signature]*

ANEXO 3  
CIVILIZACIÓN DE LOS AÑOS 50

ESTUDIOS DE HISTORIA DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES

DATOS DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES  
ESTADÍSTICAS DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES  
ESTADÍSTICAS DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES

ESTADÍSTICAS DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES  
ESTADÍSTICAS DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES  
ESTADÍSTICAS DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES

ESTADÍSTICAS DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES  
ESTADÍSTICAS DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES  
ESTADÍSTICAS DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES

ESTADÍSTICAS DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES  
ESTADÍSTICAS DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES  
ESTADÍSTICAS DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES

ESTADÍSTICAS DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES  
ESTADÍSTICAS DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES  
ESTADÍSTICAS DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES

ESTADÍSTICAS DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES  
ESTADÍSTICAS DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES  
ESTADÍSTICAS DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES

ESTADÍSTICAS DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES  
ESTADÍSTICAS DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES  
ESTADÍSTICAS DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES

ESTADÍSTICAS DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES  
ESTADÍSTICAS DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES  
ESTADÍSTICAS DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES

ESTADÍSTICAS DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES  
ESTADÍSTICAS DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES  
ESTADÍSTICAS DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES

ESTADÍSTICAS DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES  
ESTADÍSTICAS DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES  
ESTADÍSTICAS DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





































ANEXO  
CATÁLOGO DE INSUMOS

INSTITUCIÓN: **ZACATECAS**  
Entidad Federativa: **Zacatecas**  
Municipio: **Zacatecas**  
Código Postal: **38700**

ACTIVIDAD: **Procesamiento de leche en polvo para bebé en el Estado de Zacatecas**  
Descripción: **Procesamiento de leche en polvo para bebé en el Estado de Zacatecas**

ACTIVIDAD: **Procesamiento de leche en polvo para bebé en el Estado de Zacatecas**  
Descripción: **Procesamiento de leche en polvo para bebé en el Estado de Zacatecas**

ACTIVIDAD: **Procesamiento de leche en polvo para bebé en el Estado de Zacatecas**  
Descripción: **Procesamiento de leche en polvo para bebé en el Estado de Zacatecas**

PODI: **PLA-ENTIDADUP**

EL LICENCIADO FEDERICO DOMÍNGUEZ TORRES

DO: **DILEXIMOND TORRES DOMÍNGUEZ**

EL SECRETARIO DE FINANZAS

C. A. RICARDO GONZÁLEZ GARCÍA

LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LA COPIA DE FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CON LOS  
RIESGOS SANITARIOS

C. A. GONZÁLEZ GONZÁLEZ

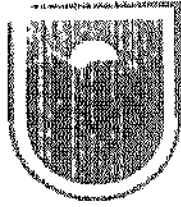
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS

C. A. GONZÁLEZ GONZÁLEZ

PROCESAMIENTO DE LECHE EN POLVO PARA BEBÉ EN EL ESTADO DE ZACATECAS







**Zacatecas**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2011-2017

**RICARDO OLIVARES SANCHEZ**

PRESENTE

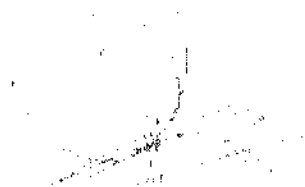
CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE MEXICO  
ARTICULO 115  
ESTADO DE ZACATECAS  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARIA DE FINANZAS

**NOMBRAMIENTO**

**SECRETARIO DE FINANZAS**

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE MEXICO  
ARTICULO 115  
ESTADO DE ZACATECAS  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARIA DE FINANZAS

SECRETARIA DE FINANZAS



RICARDO OLIVARES SANCHEZ  
SECRETARIO DE FINANZAS

X





Zacatecas

GOBIERNO DEL ESTADO

2014-2017

USWALDO PINEDO BARRIOS

PRESENTE

CONSTITUCIONALES Y ADMINISTRACIONES DE LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CACERES DE OCHOA, GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CACERES DE OCHOA, GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CACERES DE OCHOA.

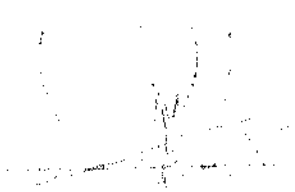
# NOMBRAMIENTO

EN EL

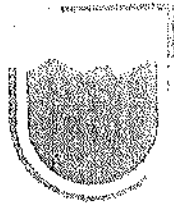
## SECRETARIO DE SALUD

CONSTITUCIONALES Y ADMINISTRACIONES DE LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CACERES DE OCHOA, GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CACERES DE OCHOA, GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CACERES DE OCHOA.

CONSTITUCIONALES Y ADMINISTRACIONES DE LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CACERES DE OCHOA, GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CACERES DE OCHOA, GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CACERES DE OCHOA.

  
D. DAVID MORALES SAVA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

K



Zacatecas

GOBIERNO DEL ESTADO

2021-2027

USWALDO PINEDO BARRIOS

PRESENTE

CONFORMA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL  
Poder Judicial del Estado de Zacatecas, con fundamento en el artículo 104 de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 100 de la  
Constitución Política del Estado de Zacatecas, y en el artículo 100 de la  
Constitución Política del Estado de Zacatecas.

# NOMBRAMIENTO

COPIA

DIRECTOR GENERAL DE  
SERVICIOS DE SALUD DE  
ZACATECAS

CONSIDERANDO QUE EL T. R. APILAGUEN, 2021 AL T. R. SE SIGUE EN EL  
T. R. DE LA R. R. CON TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA, Y QUE  
ESTÁ EN EL INTERÉS DEL ESTADO.

ASÍ LO DISPONE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



X





**Zacatecas**

GOBIERNO DEL ESTADO

2021-2027

**LUIS ALFREDO RODRÍGUEZ SOSA**

PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULO 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES DEL ESTADO DE ZACATECAS, HE DECIDIDO OTORGARLE EL SIGUIENTE:

## **NOMBRAMIENTO**

COMO:

**DIRECTOR DE PROTECCIÓN  
CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
DE SERVICIOS DE SALUD DE  
ZACATECAS**

CARGO QUE DEL 02 DE OCTUBRE DE 2021 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2027, DEBERÁ EJERCER CON TRANSPARENCIA, ENTREGA Y LEALTAD A LOS INTERESES DEL ESTADO.

ZACATECAS, ZAC., A 06 DE OCTUBRE DE 2021

\_\_\_\_\_  
LIC. DAVID MONREAL AVILA  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS